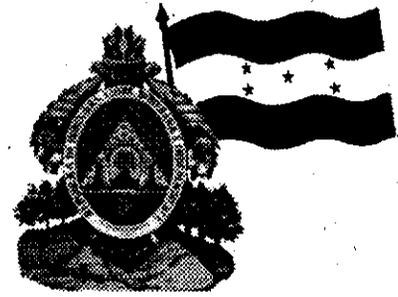


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 5 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32.764

## Sección A

### Secretaría del Interior y Población

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 441-2009. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de marzo de dos mil nueve.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, expediente P.J. No. 27022009-551 por el Abogado ROSSEL MANUEL GÁLVEZ AVILA, en su carácter de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, con domicilio en la aldea de Laguna Seca, municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 739-2009 de fecha 5 de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y trámites varios, asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE INTERIOR Y POBLACIÓN

Resolución No. 441-2009

AVANCE

A. 1-3

A. 4

#### Sección B Avisos Legales

B. 24

Desprendible para su comodidad

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, con domicilio en la aldea de Laguna Seca, municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

#### ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA

#### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será: "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA", con domicilio en la aldea de Laguna Seca, municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la aldea de Laguna Seca.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio será en la aldea de Laguna Seca, municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS, CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS, ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los

asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisar las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuena y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuena. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuena y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de operación y Mantenimiento y de Microcuena al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las

obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio de dos mil nueve.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

5 M. 2012

# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

***El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado***

***Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357***

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas***  
***Precio unitario: Lps. 15.00***  
***Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual por medio de la presente, **CERTIFICA**. El extracto de la resolución No. 244-2011 que literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 244-2011 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio 2011. **VISTA:** Para resolver la acción de nulidad N°. 8063-2010 de la señal de propaganda denominada "**DETTOL 10X MÁS PROTECCIÓN**", con registro No. 2610 en clase internacional (03), presentada en fecha 15 de marzo de 2010, por el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **COLGATE PALMOLIVE COMPANY**. **RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Nulidad No. 8063-10 presentada por el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **COLGATE PALMOLIVE COMPANY**, contra el registro de la señal de propaganda denominada "**DETTOL 10X MÁS PROTECCIÓN**" bajo registro No. 2610 clase internacional (03), inscrito a favor de la Sociedad **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED**, en virtud de las siguientes razones; Que se realizó una investigación en la base de datos del sistema y libros que para tal efecto lleva esta Oficina de Registro y se constató que la denominación **DETTOL 10X MÁS PROTECCIÓN** bajo registro No. 2610 clase internacional (03), inscritos a favor de la Sociedad **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED** fue otorgada en su momento contraviniendo los preceptos establecidos en la Ley de Propiedad Industrial en su Artículo 83 numeral 3 y 121 numeral 1 y 2, ya que el vocablo **10X MÁS PROTECCIÓN**, describe las cualidades de los productos que ofrece al público consumidor, además de ser una frase conocida públicamente usada por la marca **PROTEX** puesto que tal como lo acreditó el solicitante de la acción de nulidad con los medios de prueba documentales presentados y las inspecciones realizadas a supermercados y oficinas de **COLGATE PALMOLIVE COMPANY**, que la frase **10 VECES MÁS PROTECCIÓN** ha venido siendo usada desde el 2007, cabe mencionar que tampoco posee suficiente aptitud distintiva con respecto a los productos y servicios para los cuales se protegió, ya que la distintividad busca proteger simultáneamente al consumidor y al esfuerzo empresarial. La inscripción de la señal de propaganda **DETTOL 10X MÁS PROTECCIÓN**, a favor de la Sociedad **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED**, en particular le da una ventaja injusta y un monopolio sobre un elemento del idioma que debe ser de libre uso por cualquier competidor. **SEGUNDO.** Procédase a anular el registro de la señal de propaganda denominada "**DETTOL 10X MÁS PROTECCIÓN**", bajo registro No. 2610 clase internacional (03), inscrito a favor de la Sociedad **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED**. **TERCERO:** Una vez firme la presente resolución, extender la certificación correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales en la base de datos del sistema y libros que para tal efecto lleva esta Oficina de Registro. La presente resolución no pone fin a la vía Administrativa, procede contra la

misma el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el mismo órgano dentro de los tres diez días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición ante el mismo órgano el cual resolverá la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. **NOTIFÍQUESE.** Sello y Firma **NOEMI ELIZABETH LAGOS**, Registradora de la Propiedad Industrial.

Tegucigalpa M.D.C., 22 de diciembre de 2011.

**ABOG. NOEMI ELIZABETH LAGOS**  
Registradora de la Propiedad Industrial

5 M. 2012

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual por medio de la presente, **CERTIFICA**. La resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 23-2012. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2012. **VISTA:** Para resolver la solicitud de cancelación voluntaria No. 2011-32776 del registro No. 115627, correspondiente a la marca de fábrica denominada, "**CHOCOLISTO**", clase internacional (30), presentada el 29 de septiembre de 2011, por el Abogado Ricardo Aníbal Mejía M., actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.**, del domicilio de Medellín, Colombia. **RESULTA:** Que según consta en la base de datos y libros que al efecto lleva esta Oficina se encuentra registrada la marca de fábrica "**CHOCOLISTO**", clase internacional (30) bajo el registro No. 115627 en el Tomo 326, Folio 12 a favor de la Sociedad **COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES**, vigente hasta el 31 de marzo del año 2021. **CONSIDERANDO:** Que el titular de una marca podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al Registro de signos distintivos. **POR TANTO:** Esta Dirección General de Propiedad Intelectual a través de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 81, 109, 149 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 109 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto No. 12-99-E y demás leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **Con Lugar** la solicitud de cancelación voluntaria del registro No. 115627 correspondiente a la marca de fábrica denominada "**CHOCOLISTO**", clase internacional (30), presentada por el Abogado Ricardo Aníbal Mejía M., actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.**, del domicilio de Medellín, Colombia, en virtud de haber sido solicitada por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándase a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. **NOTIFÍQUESE.** (Sello y firma) Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS**, Registradora de la Propiedad Industrial.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2012.

**Abogada. NOEMI ELIZABETH LAGOS**  
Registradora de la Propiedad Industrial

5 M. 2012

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; CERTIFICA: Que en el Asiento No. 286, Tomo N° 06, folios 216 al 221, del Registro de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción, se encuentra la Empresa Asociativa Campesina de Producción "GRACIAS ADIOS" CERTIFICA: El acta de Constitución que literalmente dice: En el lugar denominado Villa de Cofradía, jurisdicción del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno, NOSOTROS: **JOSÉ ÁNGEL FLORES MENJIVAR**, con Tarjeta de Identidad No. 0506-1980-01815; **ARGENTINA MENDOZA**, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1981-02636; **MARCOS LARA**, con Tarjeta de Identidad No. 0412-1941-00070; **ERASMO DAGOBERTO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-07774; **REYES BALTAZAR FUENTES SANCHES**, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1931-00007; **MARÍA CRISTINA FLORES**, con Tarjeta de Identidad No. 1301-1959-00356; **JAVIER MÉNDEZ GONZALES**, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1950-00061; **FRANCISCO SIERRA CANALES**, con Tarjeta de Identidad No. 0613-1933-00089; **JOSÉ ADILIO OCHOA ALVARADO**, con Tarjeta de Identidad No. 0107-1953-00768; **ELÍAS MEJÍA CRUZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02256; **LEONILDA LEMUS MENDOZA**, con Tarjeta de Identidad No. 1010-1981-00049; **JOSÉ SANTIAGO CANTARERO**, con Tarjeta de Identidad No. 1327-1965-00043; **FAUSTO EDUARDO DISCUA TOMÉ**, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1945-00388; **ANTONIO CASTILLO CLAROS**, con Tarjeta de Identidad No. 1306-1929-00030; **CIRIACO SEVERO BAIDE GIRÓN**, con Tarjeta de Identidad No. 0417-1953-00117; **GERÓNIMO SANTOS HERNÁNDEZ REYES**, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1979-01466; **MACARIO MEJÍA ÁLVAREZ**, con Tarjeta de Identidad No. 3701-1985-00679; **JOSÉ MOISÉS MANCÍA CARTAGENA**, con Tarjeta de Identidad No. 0403-1952-00096; **JUAN MANUEL MARTÍNEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0417-1924-00040; **VIRGILIO MÉNDEZ TEJADA**, con Tarjeta de Identidad No. 1606-1957-00138; **JUAN JOSÉ SABILLÓN SABILLÓN**, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1973-00704; **DAGOBERTO PONCE GUEVARA**, con Tarjeta de Identidad No. 1310-1960-00041;

**PEDRO LOPÉZ GARCÍA**, con Tarjeta de Identidad No. 1316-1941-00052; **ANTONIO GODOY LOPÉZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1938-00023; **MARÍA EUFRACIA CORTEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 1316-1984-00203; **JOSÉ ADELMO MIRANDA ARGUETA**, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1957-00222; **JOSÉ ADELMO VILLANUEVA**, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1970-00042; **ALEJANDRO GUZMÁN MERCADO**, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1984-00236; **JOSÉ ISABEL HENRÍQUEZ MUNGUÍA**, con Tarjeta de Identidad No. 0308-1965-00058; **LEONARDO BAIDE GIRÓN**, con Tarjeta de Identidad N° 0417-1950-00162; **SAMUEL MORALES PASCUA**, con Tarjeta de Identidad No. 1626-1977-00377; todos mayores de dieciséis años, hondureños, labradores, obreros, casados unos, y solteros otros, vecinos de dicho lugar, reunidos en Asamblea General, con el objetivo de constituir una Empresa Asociativa Campesina de Producción, de conformidad con la Ley de Reforma Agraria y el Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos, contenidos en el Decreto Ley Número 170, emitido por el Señor Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1974 y Acuerdo Número 121 del 24 de febrero de 1976, emitido por el mismo Señor Jefe de Estado, procediendo a ese fin de la manera siguiente: Después de amplias deliberaciones acordamos lo siguiente: **PRIMERO:** Constituirnos en Empresa Asociativa de Producción, cuya denominación será **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN** denominada "UNIÓN Y ESFUERZO" con domicilio en el lugar de su constitución y su duración será por tiempo indefinido; **SEGUNDO:** La Empresa tendrá como finalidad: a) Explotar en forma directa y eficiente, según los criterios establecidos en la Ley de Reforma Agraria, uno o más predios rústicos que el Instituto Nacional Agrario le adjudique al igual que los que adquiera, realizando en ellos actividades agrícolas, pecuarias, agropecuarias, industriales, agroindustriales; b) Almacenar, clasificar, conservar, envasar, transportar y vender en el mercado nacional o en el extranjero los productos agrícolas, pecuarios, industriales o agroindustriales, obtenidos por ella misma o por otros beneficiarios de la Reforma Agraria; c) La prestación de servicios a los socios y a otras empresas asociativas; d) La realización de trabajos de silvicultura y explotación de la madera; e) Cualquier otra actividad lícita susceptible de coadyuvar a la superación moral, intelectual, económica o social de sus miembros y en general del campesinado y

que guarde armonía con los objetivos fines y principios de la Ley de Reforma Agraria; **TERCERO:** Cada uno de los socios acordamos aportar a la Empresa DOSCIENTAS (200) jornadas ordinarias diurnas de trabajo al año, que la Asamblea acuerda asignarle un valor de **OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 8.00)** cada jornada, lo que hace un total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 49,600.00)** de conformidad con el Artículo 53, relacionado con el 8 del Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos; **CUARTO:** La Junta Directiva provisional quedó integrada de la siguiente forma: **PRESIDENTE, CIRIACO SEVERO BAIDE GIRÓN; VICEPRESIDENTE, MARCOS LARA, SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL FLORES MENJIVAR; TESORERA, LEONILDA LEMUS MENDOZA; FISCAL, MACARIO MEJÍA ÁLVAREZ,** los miembros anteriormente mencionados tendrán las atribuciones básicas siguientes: a) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidirlas; b) Cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea General que estén encaminadas a facilitar la constitución y funcionamiento de la Empresa; c) Realizar las gestiones conducentes al otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Empresa Asociativa; d) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario la adjudicación del predio o predios que sean necesarios para que la Empresa Asociativa alcance sus fines, e) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario, la prestación de asistencia técnica para elaborar un plan de explotación inicial. Dicho plan deberá formularse dentro del término formal que según el Estatuto debe durar el trámite de la solicitud de la Personalidad Jurídica; f) Solicitar ante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, con base en el plan de Explotación Inicial, el crédito necesario para llevarlo a la práctica; y, g) Informar de sus actividades a la Asamblea General y en su oportunidad a la Junta Directiva en Propiedad. Las funciones previstas en los incisos c), d) y e) serán cumplidos por la Junta Directiva Provisional de manera simultánea. Las funciones de dicha Junta cesarán tan pronto como se haya concedido Personalidad Jurídica a la Empresa y se haya electo la Junta Directiva en propiedad, en término no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere concedida la Personalidad Jurídica. Sus miembros serán personalmente responsables por sus actos ante la Asamblea General; **QUINTO:** Designar de antemano al Secretario, de la Junta Directiva que se elija en Propiedad para

que lleve la firma social de la Empresa y en su defecto los demás miembros de la Junta Directiva por su orden de elección. Corresponderá al Consejo de Vigilancia y Disciplina, controlar y fiscalizar el funcionamiento de la Empresa y en su defecto al Fiscal de la Junta Directiva en Propiedad. No habiendo más que tratar se levantó la sesión firmando unos y estampando sus huellas otros, firmando al mismo tiempo otros asociados a su ruego para constancia, siendo las dos de la tarde. **FIRMAS: JOSÉ ÁNGEL FLORES MENJIVAR, ARGENTINA MENDOZA, MARCOS LARA, ERASMO DAGOBERTO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, REYES BALTAZAR FUENTES SANCHES, MARÍA CRISTINA FLORES, JAVIER MÉNDEZ GONZALES, FRANCISCO SIERRA CANALES, JOSÉ ADILIO OCHOA ALVARADO, ELÍAS MEJÍA CRUZ, LEONILDA LEMUS MENDOZA, JOSÉ SANTIAGO CANTARERO, FAUSTO EDUARDO DISCUA TOMÉ, ANTONIO CASTILLO CLAROS, CIRIACO SEVERO BAIDE GIRÓN, GERÓNIMO SANTOS HERNÁNDEZ REYES, MACARIO MEJÍA ÁLVAREZ, JOSÉ MOISÉS MANCÍA CARTAGENA, JUAN MANUEL MARTÍNEZ, VIRGILIO MÉNDEZ TEJADA, JUAN JOSÉ SABILLÓN SABILLÓN, DAGOBERTO PONCE GUEVARA, PEDRO LÓPEZ GARCÍA, ANTONIO GODOY LÓPEZ, MARÍA EUFRACIA CORTEZ, JOSÉ ADELMO MIRANDA ARGUETA, JOSÉ ADELMO VILLANUEVA, ALEJANDRO GUZMÁN MERCADO, JOSÉ ISABEL HENRÍQUEZ MUNGUÍA, LEONARDO BAIDE GIRÓN, SAMUEL MORALES PASCUA.** Y para los fines legales correspondientes extendiendo la presente Certificación, en el lugar denominado Villa de Cofradía, jurisdicción del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno, (Firma) **JOSÉ ÁNGEL FLORES MENJIVAR,** (Secretario) **"ES CONFORME A SU ORIGINAL,"** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos (Firma y Sello), **JOSÉ EDGARDO MORENO LARA,** Oficial Mayor de la Secretaría de Recursos Naturales. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero del año 2012.

**SALVADOR POLANCO ROSA**  
Secretario General

5 M. 2012.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 41643-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Felipe Gómez Fajardo  
 4.1/ Domicilio: Avenida Ávila Camacho 3340 G2, Conjunta Patria CP, Zapopan, Jalisco, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRANVITA MUESLI

**GRANVITA**  
**MUESLI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Multigranola Muesli sabor manzana, multigrado Muesli sabor plátano.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 2269-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 17 A 32 34, Bogotá, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIPI-D GALENO

**LIPI-D GALENO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 41642-2011  
 2/ Fecha de presentación: 13-Dic.-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Felipe Gómez Fajardo  
 4.1/ Domicilio: Avenida Ávila Camacho 3340 G-2, Conjunta Patria CP, Zapopan, Jalisco, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRANVITA

6.2/ Reivindicaciones: **GRANVITA**

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Hojuela entera de avena, granola con frutas, granola sin azúcar, avena instantánea sin azúcar con trocitos de manzana, avena instantánea sin azúcar con trocitos de fresa, avena instantánea integral variedad de sabores sin azúcar, avena instantánea natural e integral sin azúcar; avena instantánea integral sabor a miel con nueces y vainilla con almendras sin azúcar, avena instantánea con linaza y pasitas, avena instantánea integral fresas con crema, avena instantánea integral manzana con canela, avena instantánea integral sabor miel con nueces.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 41640-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Felipe Gómez Fajardo  
 4.1/ Domicilio: Avenida Ávila Camacho 3340 G-2, Conjunta Patria CP, Zapopan, Jalisco, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORDY

6.2/ Reivindicaciones: **MORDY**

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Barra de cereales variedad de sabores, barra de cereal sabor a vainilla con almendras sin azúcar, barra de cereal sabor a fresa sin azúcar, barra de cereal sabor a manzana sin azúcar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

- 1/ Solicitud: 42772-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIPI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Katherine, Lizeth López Flores.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

- 1/ Solicitud: 42770-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: S-COOL MIX Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

- 1/ Solicitud: 42768-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GANALE A TU SED

**GANALE A TU SED**

- 6.2/ Reivindicaciones: Se usará con la marca Revive, Clase 32, Solicitud 2002-006669.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

- 1/ Solicitud: 42771-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: S-COOL MIX Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

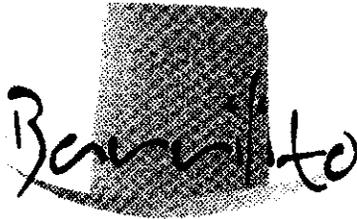
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 42927-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Barrilito y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas;  
 bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer  
 bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Virgilio Umazor.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 42935-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Keg y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas;  
 bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer  
 bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Virgilio Umazor.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 42933-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Frost y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas;  
 bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer  
 bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Virgilio Umazor.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 3002-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Nesham, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WYPALL

**WYPALL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Pañuelos y toallitas desechables hechos de papel.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 42864-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: London Group, LLC (Organizada bajo las leyes de New York).  
 4.1/ Domicilio: 8 Pinetree Lane, Old Westbury, NY 11568, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUVO PEACH COBBLER

**NUVO PEACH COBBLER**

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/361,734 presentada el 1 de julio del 2011.

7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 3269-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVORA

**EVORA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases. Frutas y legumbres frescas. Semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 39033-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOMA SPORT, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).  
 4.1/ Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 112, 45512 PORTILLO DE TOLEDO (Toledo), ESPAÑA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 3280-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTEMPO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 3279-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTEMPO

**CONTEMPO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012

7/ Solicitud: 1145-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 1143-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Aurrera y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielos.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 1144-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Aurrera y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales, malta.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 1150-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA).  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEVATE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 1465-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAN NUTRICIÓN PARA PEQUEÑOS ESTOMAGUITOS



6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 48039 de la marca NESTUM en clase 05, que el titular tiene registrado en este país.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 38437-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Obshchestvo s ogranichennoi otvetstvennostyu "Aleksandrovy pogreba" (Organizada bajo las leyes de la Federación RUSA).  
 4.1/ Domicilio: Al'tufyevskoye shosse, d. 79 "A", str. 25, Moskva, 127410, RUSIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: RUSIA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: La Finca



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabacos, artículos para fumadores, cerillas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M. y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 30571-11

2/ Fecha de presentación: 09-09-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Sumitomo Metal Industries, Ltd.

4.1/ Domicilio: 5-33, Kitahama 4-chome, Chuo-ku, Osaka-Shi, Osaka 541-0041, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NS&SM

## NS&SM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Generadores [alternadores] AC; motores AC y DC [sin incluir aquellos para vehículos terrestres pero incluyendo partes para; cualquier motor AC y DC]; actuadores para vehículos aéreos; máquinas aeronáuticas; motores aeronáuticos; implementos agrícolas; aparato de separación de aire; máquinas de aspiración de aire; todos los accesorios para fototipo e impresión en relieve; plantas de amoníaco; máquinas de recocido; dispositivos anti-polución para motores; aparato para vestir para metalurgia; aparato para dar un tratamiento decapado en la superficie de metal; aparato para metalurgia de mecanizado; aparato para enchapado de estaño en la superficie de metal; acabados de asfalto; cigüeñales de automóviles y ejes de levas; ejes para máquinas; dragaminas de azada trasera e hidroexcavadoras; barras y placas de cobre; barras y placas de zinc; cobertores [elementos de máquina no para vehículos terrestres]; cobertores para ejes de transmisión; variadores beier; variadores beier-cyclo; reductores de velocidad o variadores; cinturones para transportadores; cinturones para máquinas; cinturones para motores, plegadoras; sopladoras; tubos de caldera [partes de máquina]; frenos [elementos de máquina no para vehículos terrestres]; hojas de latón; recuperadores de rueda de cangilones; carburadores de butano; alimentadores de carburador; carburadores; máquinas de fundición para metales no ferrosos; plantas de cemento; centrifugadoras [máquinas]; centrifugadoras siendo separadores centrífugos; alimentadores de cadena para molinos esféricos; aparato para sintetizar químicos oxidantes; máquinas y aparatos para procesar químicos; claimshell; clasificador; clasificador para calificar sólidos suspendidos en líquidos siendo una máquina; instalaciones de preparación de carbón y mineral; tiras en frío de molinos para metales no ferrosos; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; compresores (máquinas); condensadores (vapor) [partes de máquinas]; instalaciones de condensación para

procesar químicos; aparatos y máquinas de construcción; máquinas continuas de ruedas; plantas continuas de sinterización; aparato de control para máquinas y motores; mecanismos de control para máquinas de metalurgia, construcción y máquinas de carga y descarga; convertidores; convertidores para trabajos de acero; transportadores y equipo auxiliar; rollo de cobre para la estampación textil; hojas de cobre; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; grúas y sus partes y accesorios; cigüeñales; manivelas [partes de máquinas]; arrastrador-palagrúas; trituradora; trituradora para minas; trituradoras para metalurgia, construcción, carga y descarga y procesamiento de químicos; rollos de trituración y viviendas rodillo; aparato de separación criogénica; cortadores; máquinas cortadoras para metalurgia y construcción; unidades de ciclo; ciclo reductor (máquina); cajas de cilindro; generadores DC; máquinas de troquelado y de impactos; buscadores (máquinas); máquinas de lavadoras de platos para propósitos domésticos; línea de arrastre; máquinas de drenaje para construcción; equipos de perforación, flotantes o no flotantes; torres de perforación; baterías [partes de máquinas]; cepillos dinamo; máquinas de procesamiento de circuito eléctrico; mezcladores eléctricos de comidas [para propósitos domésticos]; máquinas eléctricas y aparatos para pulir superficie de metal; máquinas eléctricas de pulido de cera para propósitos domésticos; bobinadora eléctrica; máquinas de fabricación de alambre y cable eléctrico; motores electrónicos; aparato de recuperación de etano; máquinas de excavación y sus partes; colector de escape para máquinas; tubos de escape para motores y máquinas; extrusoras; ventiladores y maquinaria para soplar; alimentador; aparato alimentador para calderas de motor; laminadores de películas; filtros; máquinas de acabado para metalurgia; bridas; máquinas de flotación; para industrias químicas, planta de sinterización, ácido sulfúrico, planta de fabricación, planta de fabricación de sal; para construcción, escalera excavadora; para fabricación de metal, prensa, corte; para minar, planta mineral; prensas de forja; aparato de licuefacción de gas; aparato de separación de gas; gasificadores; equipo y acoplamiento de piñón y equipo de proyecto y refacciones no incluidas en otras clases; caja de cambios; generadores de electricidad; rectificadoras; guías para máquinas de metalurgia; herramientas de mano que no sean manuales; manejo de equipo para calentar hornos y pozos; intercambiadores de calor para máquinas de procesamiento de químicos; intercambiadores de calor para plantas [partes de máquinas]; aparato de licuefacción de helio; máquinas hemming; recipientes de alta presión; lavadoras de alta presión; dispositivos de sujeción para herramientas de máquinas de metalurgia; controlador hidráulico para máquinas y motores; abridores y cerradores hidráulicos de puertas [partes de máquinas]; prensas hidráulicas; bombas hidráulicas; bombas hidráulicas para máquinas industriales; válvulas hidráulicas; aparato de recuperación de hidrógeno;

impulsor de eje; incubadoras; incubadoras para huevos; equipo infinitamente variable y otras partes y accesorios para máquinas de fuerza; máquinas de extrusión de película de inflación; buggies lingotes; máquinas de moldeo por inyección de soplado; escaleras excavadoras; implementos agrícolas de tamaño largo; niveladores; imanes, de levantamiento; cinturones de camiones grúa; equipo de grabado con panel de cristal líquido; aparato para lavar con panel de cristal líquido; carburadores LNG; aparatos y máquinas para carga y descarga; carburadores LPG; componentes de máquina de acoplamiento y transmisión (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos de máquinas y correaje (excepto para vehículos); elementos de máquina (no para vehículos terrestres); maquinaria de todo tipo y partes de maquinaria, excepto máquinas agrícolas y hortícolas y sus partes incluidas en clase 7; máquinas y aparatos para la industria electrónica; máquinas y herramientas de máquina; múltiple (escape-) para máquinas; planta de fabricación; prensas mecánicas; MEMS (sistemas mecánicos microelectro) equipo de revestimiento; MEMS (sistemas mecánicos microelectro) equipo de grabado; máquinas de metal de dibujo; herramientas de máquinas de metalurgia; máquinas de metalurgia; molino; máquinas de fresado; mina de coche; aparato de transporte de mina; planta mineral; mezcladores; máquinas manejadas por motor para la industria de químicos; motores (excepto para vehículos terrestres), motores, eléctricos excepto para vehículos terrestres, máquinas de moldear para metalurgia, moldes (partes de máquinas), silenciadores para motores, condensadores naturales de gas (partes de máquinas), motores náuticos, motores primarios no eléctricos, no para vehículos terrestres [que no sean molinos de agua y de aire], toberas y palas para turbinas, enfriadores de aceite para motores aeronáuticos, máquinas de refinamiento de aceite; otra maquinaria o equipo; otra maquinaria de procesamiento de metal; aparato para procesar ozonólisis; máquinas de pelar para metalurgia; partes y accesorios para locomotoras de ferrocarril; partes para motores primarios no eléctricos para vehículos terrestres; partes para motor de fuerza y equipo relacionado; millas de tubería; pistones; transportadores neumáticos; acoplamientos de fuerza; prensas (máquinas para propósitos de procesamiento de químicos); prensas para metalurgia; tanque de presión y partes de máquinas; dados de impresión; máquinas de impresión; diafragmas de bombas; bombas [partes de máquinas y motores]; radiadores [enfriamiento] para motores; carneros (máquinas); equipo de reducción que no sea para vehículos terrestres; estabilizadores de camino; robots para trabajo de metal; rollos y rollos de viviendas (partes de máquinas); rollos y rollos de viviendas; cilindros de rodar de molinos; molinos de rodar; molinos de rodar y sus partes y accesorios; rollos para molinos de rodar- planta de fabricación de sal; flotador de pantalla; pantallas, molinos de rodar de sección; máquinas de fabricación de semiconductor y sistemas; separadores;

pulverizadores de aguas residuales; máquinas de coser; acoplamientos o conectores [elementos de máquina no para vehículos terrestres]; unidades de eje; ejes o husillos [no para vehículos terrestres]; tijeras; equipo para barco y piñones; amortiguadores [elementos de máquina no para vehículos terrestres]; pala; servicio de transporte [partes de máquinas]; silenciadores para motores; aparato para depósito de la película de dióxido de silicón; sinterización de plantas; enfriadores de placa; tornos silencios (partes de máquina); fuentes [partes de máquinas]; apiladores; recuperadores de pila; arrancadores para motores aeronáuticos; arrancadores para motores; acumuladores de vapor [partes de máquina]; calderas de máquina de vapor; barras de perforación de acero, también cónico; convertidores de fabricación de acero; grúas de molino de acero; líneas procesadoras de hoja de acero; dirección; marcos de popa y ejes; alisadores; plantas de ácido sulfúrico; compresores; plantas de resina sintética; roscadores; herramientas e instrumentos y sus partes para la fabricación de metal; engranajes transferidos; ejes de transmisión, menos para vehículos terrestres; transmisiones para máquinas; transmisiones menos para vehículos terrestres; máquinas de recorte para metalurgia; aparato de irradiación de luz ultravioleta para procesamiento de agua; descargadores, cargadores y su equipo relacionado; aspiradoras para propósitos domésticos; válvulas [elementos de máquina no para vehículos terrestres]; vibradores (máquinas) para uso industrial; aparato para lavar; máquinas para lavar para propósitos domésticos; máquinas de compactación de residuos; máquinas y aparatos de residuos; máquinas de trituración de residuos; trituradores es de desperdicios (máquinas); calentadores de agua [partes de máquinas]; aparatos de soldadura, operadores de gas, máquinas de soldadura, eléctricas, grúas de rueda, molinos de alambón, máquinas de tejer.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-11

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 30573-11

2/ Fecha de presentación: 09-09-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Sumitomo Metal Industries, Ltd.

4.1/ Domicilio: 5-33, Kitahama 4-chome, Chuo-ku, Osaka-Shi, 541-0041, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NSSMC

## NSSMC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Columnas de metal para anuncios; rueda de aleación; aleación de acero para la construcción y soportes de acero; aleaciones para los electrodos de la batería; aleaciones de metales comunes; aleaciones de metales no ferrosos; aleaciones, resistentes al calor, al ácido y a la corrosión; aluminio; papel aluminio; tubos de aluminio; alambre de aluminio; aluminio y sus aleaciones; placas de anclaje; anclajes; angulares; válvulas de ángulo [de metal, no elementos de máquina]; cable de antena; metal de antifricción; metal de antifricción para aleaciones de acero; yunques; armadura de placas; arrecifes artificiales de metal para peces; válvulas de control automático [de metal, no elementos de máquina]; válvulas de bola [de metal, no elementos de máquina]; balas de acero; bandas de metal para los propósitos de atar; barras; barras para barandillas de metal; faros de metal no luminosos; campanas; campanas para animales; palanquillas; enlaces de metal; contenedores de metal; flores (metalurgia); pernos de metal; auges; botellas (contenedores de metal) para gas comprimido o aire líquido; cajas de metal común; soportes de metal para la construcción; tubos de ramificación de metal; cobre y sus aleaciones; hoja de latón, tiras, barras; latón, en bruto o semielaborados; aleaciones para soldadura; bronce (obras de arte); tableros de metal para la construcción; materiales de metal para la construcción; materiales para la construcción, tubos y tuberías (que no son tubos de caldera o partes o máquinas) todos incluidos en la clase 6. paneles de metal para la construcción; construcciones de metal; construcciones de metal transportables; boyas; válvulas de mariposa (de metal, no elementos de máquina); empales de cable de metal, no eléctricos; cables y alambres (no eléctricos); latas de metal; cubiertas de metal para pozos de petróleo; hierro fundido (no incluido en otras clases); hierro fundido en bruto o semielaborado; acero fundido; ruedas de metal; piezas de fundición; piezas de fundición, láminas, polvo y artículos semielaborados de titanio, laminados, estirados, extruidos o sus aleaciones; techos de metal; cadenas (excepto cadenas de conducir para vehículos); cadenas para perros; chimeneas de metal; cromo; placas y hojas con revestimiento de acero; revestimiento de metal; clips de metal para cables y tuberías; cierres de metal para contenedores; grifería

[de metal, no elementos de máquina]; bobinas; chapas de acero laminadas en frío y bobinas; collares de metal para tubos de sujeción; tubos de metal de recogida; columnas de metal; indicadores comunes de metal para vehículos; indicadores comunes personales de metal; obras de arte comunes de metal; metales comunes y sus aleaciones; metales comunes en bruto o semielaborados; metales comunes en bruto o semielaborados, no incluidos en otras clases; contenedores de metal; contenedores de metal para gas comprimido o aire líquido; contenedores de metal para combustible líquido; contenedores de metal para almacenamiento; contenedores de metal para almacenar ácidos; contenedores de metal para transporte; cobre y sus aleaciones; lámina de cobre, tiras, barras; cobre en bruto o semielaborado; chavetas; acoplamiento; barreras de protección de metal para caminos; tubos de drenaje de metal; rejillas de metal; rollos de hierro fundido de dúctil; conductos y tuberías de metal para instalaciones de calefacción interna; codos de metal para las tuberías; hojas de eléctricas de acero; aceros de extrusión; platos de pescado (rieles); accesorios de metal para construcción; accesorios de metal para muebles; accesorios de metal para ventanas; accesorios de tubería de metal; bridas de metal; bridas de metal (collares); intermitente de metal para construcción; baldosas de metal; piezas de forja; fundición y yunques de acero; moldes de fundición de metal; marco de trabajo para la prefabricación; marcos de metal para la construcción; marco de trabajo de metal para la construcción; placas y láminas de acero de corte libre; edificios enteramente metálicos; láminas y rollos galvanizados; cilindros de gas; vigas de metal; juntas de metal; soldadura de oro; rejas de metal; lápidas de metal; rejillas de metal; barandillas para calle de ciudad; barandillas de metal; tubos de alcantarilla de metal; canaletas de metal; esposas; equipo y artículos ferreteros; equipo de metal; herramientas de equipo; chapa gruesa; barras huecas de acero; aro de hierro; aro de acero; herraduras; chapas y bobinas de acero; indio; contenedores de metal para empaque industrial; lingotes de metal común; lingotes de metales, no de metales preciosos; hierro; minerales de hierro; hojas de hierro; losas de hierro; tira de hierro; alambre de hierro; hierro en bruto o semielaborado; ferretería; ferretería, artículos pequeños de equipo de metal; hierros y acero; vigas de metal; cruces de metal para tuberías; llaves; plomo; plomo en bruto o semielaborado; revestimientos de metal (construcción); palés de metal de carga y descarga; cerraduras; cerraduras de metal, excepto las eléctricas; trabajos de cerrajería; pezones lubricantes; cinturones de sujeción de máquina de metal; magnesio; tapas de alcantarilla de metal; colector; colectores de metal para las tuberías; materiales de metal para formas cuniculares de líneas férreas permanentes; materiales metálicos para líneas férreas; botella de metal para válvulas de compresión de aire y líquido; conducto de metal para cables y tuberías; cilindros de metal para aire comprimido; bridas metálicas; placa de base de metal para edificios; marcos de metal para embalaje para propósitos de transporte y para almacenamiento de tuberías; accesorios de metal de carpintería; uniones de metal para tuberías; pestillos de metal de las puertas; tapas y tapones de metal (para contenedores de empaque industrial); Materiales de metal para la construcción de edificios o para estructura; materiales de metal para esqueletos o marcos para edificios o construcción; moldes metálicos para la formación de productos de cementos que no son partes de máquinas; tubos de metal y tuberías; tubos de metal y tuberías para caldera, semielaborado; poleas de metal; poleas de

metal, muelles y válvulas (que no incluye elementos de máquina); hojas de metal para uso de edificio; tapones de metal (para contenedores de empaque industrial); tumbas de metal; alambres de metal; cables de varillas de metal; tuberías metálicas de aleación; hojas metálicas y esmaltadas para cubiertas; barriles metálicos; contenedores metálicos; tapas metálicas para contenedores; cápsulas metálicas para gas comprimido; manguera metálica para aspiradoras; portadores de llave metálicos; señales viales metálicas no luminosas ni mecánicas; tuberías metálicas; piscinas metálicas de natación; tubos y tuberías metálicas de todo tipo, incluyendo tuberías de gas, y cubiertas para pozos de petróleo; teclas metálicas de liquidación; metales y semielaborados de los mismos que no pertenecen a otra clase; metales y sus aleaciones; metales en forma de polvo instrumentos meteorológicos de metal, mineras, equipo misceláneo de metal, pilotes diversos de metal, tubos diversos de acero molibdeno; bitas de amarre de metal; moldes; clavos y tornillos; níquel; niobio; cables no eléctricos y alambres de metal común; metales no ferrosos y sus aleaciones; boquillas de metal; tuercas (de metal); tuercas y tornillos hechos de metal; oleoducto; minerales; minerales de metal común; minerales de metal excepto sodio, potasio y calcio, no incluido en combustible; otros productos hechos de materiales metálicos de extrusión sin acero no preciosos; contenedores de metal para empacar; particiones para uso de oficina; particiones de metales; clavijas de metal; tubos de tubería de metal; petróleo y tubería de cubierta; pilotes de metal; pilares de metal para construcciones; accesorios de tubería; juntas de tuberías de metal; manguitos de tuberías de metal; tuberías de metal; tubos y tuberías (que no son partes de máquinas y/o calderas); tubos y tuberías de metal; tubos y tuberías de metal y sus aleaciones, que no son partes de máquinas o partes de instalaciones para enfriar, calentar y destilar; tubos de metal; tubos de metal para instalaciones de calefacción central; tuberías de metal; tuberías de metal, no incluidas en materiales de metal para edificios o construcción; clavos de metal (equipo de montañismo); placas; tapones de metal; postes de metal, vallas metálicas; vallas metálicas para líneas eléctricas; gallinero de metal; casas metálicas prediseñadas y otras construcciones; secciones metálicas prediseñadas y paneles de los mismos; estuches de metal para la prefabricación de montajes de edificios; estuches de metal para la prefabricación de montajes de edificios para esqueletos o marcos; accesorios de metal; accesorios de metal para puentes; traviesas de ferrocarril de metal; rieles y otros materiales metálicos para vías de tren; rieles de metal; férreas de metal; puntos de ferrocarril; durmientes de ferrocarril de metal; interruptores de ferrocarril; aleaciones de tierras raras para imanes; materiales refractorios de construcción de metal; material de refuerzo de metal para edificios; material de refuerzo de metal para cinturones e máquina; material de refuerzo de metal para tubos; material de refuerzo de metal para concreto; depósitos de metal; señales de tráfico de metal (no luminosas ni mecánicas); varillas metálicas para soldadura fuerte; varillas metálicas para soldadura; materiales laminados y fundidos para la construcción; Aceros laminados; cubiertas de techo; intermitentes de techo de metal; techo de metal; cuerdas de metal; cajas de seguridad; taquillas de seguridad; moldes de arena de metal; tomillos de metal; tapones de metal; productos de segunda de hierro y acero; acero semiacabado; semiproductos de acero; objetos con forma de acero (no incluidos en otras clases); formas; hoja; barras laterales; planchas de chapa; tablestacas de metal; tablestacas; hojas y placas de metal; hojas y rayas; clavos de zapatos; encofrado de metal para concreto; paneles

de señalización de metal, no luminosos ni mecánicos; carteles de metal; aleación de plata, estaño; soldadura de plata; sutura de plata; losas; mangas (equipo de metal); alambre de soldadura de metal; muelles (equipo de metal); muelles y válvulas (que no son parte de máquinas); muelles para muebles [equipo de metal]; espuelas; bobinas de acero inoxidable; acero, acero (laminado) para las operaciones de laminado; aleaciones de acero; acero y artículos hechos del mismo incluidos en la clase 6; ángulos de acero; bolas de acero, no incluidos en otras clases; barras de acero; flores de acero; edificios de acero, cables de acero; marcos de acero; marco de acero para prefabricación; vigas de acero para uso en edificios; material de acero; acero o agua metálica y tubo de gas; paletas de acero; paneles de acero para piso; tubos de acero; tubos y tuberías de acero para caldera, semielaborados; tubos de acero para partes de bolsa de aire; tubos de acero para calderas; tubos de acero para calderas [productos semielaborados]; placas de acero; postes de acero; postes de acero y tubos para componentes de bolsa de aire; rieles de acero; formas de acero; hojas de acero; láminas de acero; flejes de acero; postes cónicos de acero; rueda de acero; tubos de acero; tubos de acero para calderas; alambre de acero; acero en bruto o semibruto; aceros para automóviles; aceros para cobertores; aceros para calderas; aceros para uso estructural de máquina; aceros para recipiente a presión; aceros para uso estructural en barco; aceros, resistentes al calor, al ácido y a la erosión; estribos de metales; escudo metálico en forma de tapón o tapa para la protección de las partes del tornillo de tuberías; pernios de metal; correas de metal manejar cargas; tiras; tanques de metal; tantalio; hilo de metal para propósitos de amarrar; estaño; láminas de acero sin estaño y bobinas; papel de estaño; hojalata; envases de hojalata; hojalatería y utensilios de cocina; titanio; aleaciones de titanio; barras de titanio; titanio de hierro; tumbaga; cajas vacías de herramientas de metal; construcciones transportables de metal; trampas para animales salvajes; protectores de metal para árboles; enrejados de metal; tubos y tuberías de acero; tubos de metal; tungsteno; metales comunes en bruto o parcialmente brutos y aleaciones; válvulas de metal, otras que no sean partes de máquina; vanadio; bancos de vicio de metal; banco de vicio; revestimiento de pared de metal para la construcción; forros de pared de metal para la construcción; tacos de metal; tuberías de agua de metal; trampas para animales salvajes; redes de cable y gasas; alambre de metal común; alambre de aleaciones comunes de metal excepto fusibles; alambre de metal para soldadura; cable de acero; trabajos de arte de metal común; bandas de envoltura o unión de metal; zinc y sus aleaciones; hojas de acero recubiertas de zinc; circonio.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-11

12/ Reservas:

**Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 2011-027678  
 2/ Fecha de presentación: 18/08/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN NUEVO ESFUERZO, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: DANLÍ, EL PARAÍSO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MINA DORADA



7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, azúcar, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: KARLA PATRICIA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 2011-027677  
 2/ Fecha de presentación: 18/08/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DÉBORA ROSA VARGAS BUCARDO  
 4.1/ Domicilio: EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERICOF



7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, azúcar, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de pan, cereales, pastelería y confitería.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: KARLA PATRICIA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2011.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 2011-042719  
 2/ Fecha de presentación: 22/12/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: REFINADORA DE SAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (RESAL)  
 4.1/ Domicilio: KM. 2, CARRETERA JÍCARO GALÁN, NACAOME, DEPTO. DE VALLE.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OSO BLANCO



7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Sal.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ROY PINEDA CASTRO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2012.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 5 y 20 M. 2012.

**LA EMPRESA NACIONAL  
 DE ARTES GRÁFICAS**

*No es responsable del contenido  
 de las publicaciones, en todos los  
 casos la misma es fiel con el  
 original que recibimos para el  
 propósito.*

- [1] Solicitud: 2011-039192  
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALCAZAR  
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA ESTACIÓN 504 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentos); hospedaje temporal.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Zoila Yadira Castellanos Amador.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012.

- 1/ Solicitud: 35899-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOLINO DE CAFÉ MAYA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRIJOL MAYA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidas en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gerardo José Guillén Domínguez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-11-2011  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-023672  
 [2] Fecha de presentación: 18/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BARCELONA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SICONA

**SICONA**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Medicamentos de uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: María Lourdes Peralta

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012.

- 1/ Solicitud: 35900-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MOLINO DE CAFÉ MAYA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARROZ MAYA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, sal, mostaza, vinagre, sales (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Gerardo José Guillén Domínguez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-11-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2012.

1. Solicitud: 1119-12
2. Fecha de presentación: 12-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: next mom maternidad Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 25
8. Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrería; ropa para maternidad.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 9-2-2012
11. Reservas: No se protege la denominación "Maternidad".

Abogado Camilo Zagel Bendeck Pérez  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 2312-12
2. Fecha de presentación: 23-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE PAPEL, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
- 4.1 Domicilio: Kilómetro 20 1/2 carretera a El Salvador, Fraijanes, GUATEMALA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: STAFF ETIQUETA



- 6.2 Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las palabras Aloe Vera y Eucalipto, con fragancia, papel higiénico, 12 y hoja doble que se muestran en la etiqueta.
7. Clase Internacional: 16
8. Protege y distingue: Papel higiénico, servilletas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 06-02-2012
11. Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "Staff".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 42861-11
2. Fecha de presentación: 27-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
- 4.1 Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
- 4.2 Organizada bajo leyes de: URUGUAY
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: NAA

**NAA**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; bactericidas; viricidas; fungicidas; herbicidas; insecticidas; todos ellos de uso en la agricultura y la horticultura.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 16-01-2012
11. Reservas:

Abogada Leibia Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 36520-11
2. Fecha de presentación: 02-11-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: VHV HEALTHCARE UK LIMITED (Sociedad Organizada bajo las leyes de INGLATERRA)
- 4.1 Domicilio: 980 Great west Road, Broomfield Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: TRELAVUS

**TRELAVUS**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 06-02-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 43086-11
2. Fecha de presentación: 29-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
- 4.1 Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
- 4.2 Organizada bajo leyes de: URUGUAY
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: MAPCHLORAP

**MAPCHLORAP**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; bactericidas; viricidas; fungicidas; herbicidas; insecticidas; todos ellos de uso en la agricultura y horticultura.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 18-01-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 42862-11
2. Fecha de presentación: 27-12-2011
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC. (CORPORACIÓN ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE FLORIDA)
- 4.1 Domicilio: WHIDDEN INDUSTRIAL PARK 23395, JANICE, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: XENIC

**XENIC**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 1
8. Protege y distingue: Productos químicos de uso en la agricultura y la horticultura; mejoradores y ablandadores de agua; fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura y la horticultura.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 17-01-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 3283-12
2. Fecha de presentación: 30-01-2012
3. Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: TUMS ALIVIA LA ACIDEZ Y ADEMÁS, HACE BIEN A LA SALUD

**TUMS ALIVIA LA ACIDEZ Y ADEMÁS,  
HACE BIEN A LA SALUD**

- 6.2 Reivindicaciones:  
Para usarse con el registro No. 66.652 que el propietario tiene registrado en este país.
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas, para uso médico, alimentos para bebés, empaques, material para curas (apósitos), materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 09-02-2012
11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 1464-12
2. Fecha de presentación: 16-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: SANOFI PASTEUR (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
- 4.1 Domicilio: 2, Avenue Pasteur, 69007 Lyon, FRANCIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: VerorabVax

**VerorabVax**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 5
8. Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos; vacunas.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 02-02-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 3969-12
2. Fecha de presentación: 03-02-2012
3. Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: FD Management, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: 200 First Stamford Place, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: TO BE BEAUTIFUL IS THE BIRTHRIGHT OF EVERY WOMAN

**TO BE BEAUTIFUL IS THE BIRTHRIGHT  
OF EVERY WOMAN**

- 6.2 Reivindicaciones:  
Para usarse con el Registro No. 71853 que el Propietario tiene registrado en este país.
7. Clase Internacional: 3
8. Protege y distingue:  
Jabones; perfumes, colonias, aguas de tocador, aceites esenciales, cosméticos; preparaciones para el tocador no medicadas, rociadores perfumados para el cuerpo, cremas y lociones para la piel, preparaciones para el baño y la ducha, talcos, polvos, preparaciones para el cabello, dentífricos, antiperspirantes, desodorantes para uso personal.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-02-2012
11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 3503-12
2. Fecha de presentación: 31-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: HALLS XS

**HALLS XS**

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue:  
Confitería.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

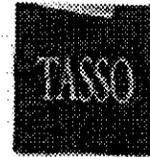
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 09-02-2012
11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 1148-12
2. Fecha de presentación: 12-01-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: TASSO y diseño



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 25
8. Protege y distingue:  
Vestidos, calzados, sombrerería.
8. Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 02-02-2012
11. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1. Solicitud: 4039-12
2. Fecha de presentación: 06-02-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: QUALA INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS)
- 4.1 Domicilio: Pasca Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tortola, ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: FRUTIÑO Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 32
8. Protege y distingue:  
Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL.
9. Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-02-2012
11. Reservas:

Abogada Leslie Enece Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M y 4 A. 2012

1/ Solicitud: 668-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CASTROL LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Wakefield House, Pipers Way, Swindon, Wiltshire SN1 1RE, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores verde, rojo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 6.1/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para alumbrado.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1415-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Panfletos impresos de instrucción, educacionales y de publicidad en el campo de la nutrición, panfletos impresos; folletos, manuales, libros, libretas, circulares, volantes, hojas informativas y boletines de noticias en el ámbito de la nutrición.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Euse Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1409-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Panfletos impresos de instrucción, educacionales y de publicidad en el campo de la nutrición, panfletos impresos; folletos, manuales, libros, libretas, circulares, volantes, hojas informativas y boletines de noticias en el ámbito de la nutrición.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Euse Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1412-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Panfletos impresos de instrucción, educacionales y de publicidad en el campo de la nutrición, panfletos impresos; folletos, manuales, libros, libretas, circulares, volantes, hojas informativas y boletines de noticias en el ámbito de la nutrición.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1047-12  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INVISTA Technologies S.à r.l.  
 4.1/ Domicilio: Pestalozzistrasse 2, CH-9000 S.à. Gallen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOTIS

**NEOTIS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 22  
 8/ Protege y distingue:  
 Gomas aislantes hechas de fibras sintéticas para uso en ropa, calzado, sombrero, sacos de dormir; fibras sintéticas para uso textil.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Euse Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1405-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Suplementos nutricionales pediátricos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; fórmula para infantes.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Euse Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 39293-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CORPACERO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CARRERA 68 No. 23-52 BOGOTÁ-COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORPACERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17-01-2012  
 12/ Reservas:  
 Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 809-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KZ LATINOAMERICA, INC.  
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENCIENDE EL PODER DE LA NATURALEZA

**ENCIENDE EL PODER DE LA NATURALEZA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 27-01-2012  
 12/ Reservas:  
 Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 43329-11  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Km. 10 ruta al Atlántico, zona 17, Guatemala  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOYA

**JOYA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón; papelería, materiales adhesivos (para papelería), impresos, papel higiénico, servilletas de papel; pañales desechables.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17-01-2012  
 12/ Reservas:  
 Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 662-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.  
 4.1/ Domicilio: Carrera 43 A 1 Sur q 43, Medellín, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCOLISTO CRECER ES DIVERTIDO

**CHOCOLISTO CRECER ES DIVERTIDO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, arroz, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 31-01-2012  
 12/ Reservas: Se usará con la Marca Chocolisto Reg # 81607  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1505-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KZ LATINOAMERICA INC.  
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SFERA

**SFERA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02-02-2012  
 12/ Reservas:  
 Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 42842-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Groz-Beckert KG  
 4.1/ Domicilio: Parkweg, 2,72458, Albstadt, Germany  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LC

**LC**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 26  
 8/ Protege y distingue:  
 Agujas, agujas para tejido de punto, urdimbre, trama, punto, punto de unión, gancho paramantería, y las máquinas de enlace, en especial agujas de lengüeta, agujas primavera barba, barba agujero y partes needletype para la actuación y control de las agujas y piezas planas, agujas de costura, bordado, cosido por cadena que une, y las máquinas de acolchar agujas de coser, agujas de gancho, agujas de lengüeta, agujas de perforación, entropierna y agujas de coser para la producción de zapatos.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 16-01-2012  
 12/ Reservas:  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 34249-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CBS Broadcasting Inc.  
 4.1/ Domicilio: 51 West 52 nd Street, New York, New York 10019, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CBS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento, principalmente, producción y distribución de películas, comedias, musical, realidad, noticias y series de televisión dramáticas, documentales y series de televisión con los eventos deportivos prestados a través de los medios de comunicación de televisión, cable, satélite, radio, teléfono y los sistemas de banda ancha, y a través de internet y dispositivos de comunicación portátiles e inalámbricos en la clase, suministro de información en materia de entretenimiento alquilados a través de internet y dispositivos de comunicación portátiles e inalámbricos.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1411-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Suplementos nutricionales pediátricos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; fórmula para infantes.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

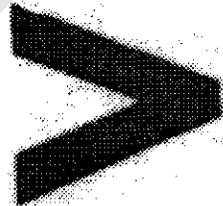
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 670-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BANCO SANTANDER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Paseo de Pereda 9-12 39004 Santander Cantabria, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación del color rojo, pantone red 032C, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 6.1/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 671-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG  
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FTY

FTY

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Enae Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1414-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Suplementos nutricionales pediátricos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; fórmula para infantes.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1416-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones de leche en polvo; leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2012  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-023908  
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: UNILEVER, N.V.  
 [4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HOLANDA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICE COOL MENTHOL

**ICE COOL MENTHOL**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, antomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1045-12  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVISTA Technologies S.á r.l.  
 4.1/ Domicilio: Pestalozzistrasse 2, CH-9000 S.t. Gallen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOTIS

**NEOTIS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Aditivos químicos para la impregnación, unión o recubrimiento de tejidos, no tejidos, fibras y telas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-02-2012  
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1407-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones de leche en polvo; leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

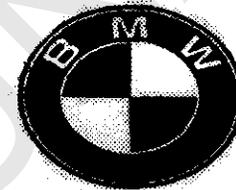
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-02-2012  
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1101-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Petuelring, 130, 80809 Munich, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BMW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos automotores y partes para los mismos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-01-2012  
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ Solicitud: 1413-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 6.1/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones de leche en polvo; leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-01-2012  
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F. 5 y 20 M. 2012.

1/ No. solicitud: 36085-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

**PHOENIX CONTACT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30-2011 014 705.1 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Entrenamiento, especialmente en las áreas de tecnología de seguridad, radiotécnica, protección contra explosiones, sistemas eléctricos tipo bus, programación y aplicación de aparatos electrostáticos y electrónicos, aparatos e instrumentos, especialmente en el campo de automatización industrial, sistemas de control y de control de retroalimentación.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5. 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 36079-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

**PHOENIX CONTACT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30-2011 014 705.1 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue:  
 Material de montaje de metal, especialmente rieles de montaje, cubiertas y mástiles, especialmente en el campo de automatización industrial, sistemas de control y de control de retroalimentación, aleaciones de acero, pernos de metal, tornillos de metal, tuercas, cierres, placas de metal, moldes de metal, especialmente para moldeos por inyección de piezas plásticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5. 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 498-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CLOROX DE CENTROAMERICA, S. A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: San Francisco de Dos Ríos, San José, trescientos metros al sur del Motel La Fuente, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LEMON TOK

**LEMON TOK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar,

preparaciones abrasivas, jabones y sustancias preparadas o elaboradas, para lavar, limpiar desperdiciar, decolorar y quitar manchas, detergentes, sales, lejías y azul de lavar, almidón y sustancias para bruñir telas y ropas, pastas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, mármoles, lozas, vidrios, y objetos diversos, productos higiénicos que sean productos de aseo y limpieza, jabones, jabones desodorantes, jabones desinfectantes, limpiadores líquidos multipropósito de uso doméstico.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5. 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 36076-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT

**PHOENIX CONTACT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30-2011 014 704.3 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Entrenamiento, especialmente en las áreas de tecnología de seguridad, radiotécnica, protección contra explosiones, sistemas eléctricos tipo bus, programación y aplicación de aparatos electrostáticos y electrónicos, aparatos e instrumentos, especialmente en el campo de automatización industrial, sistemas de control y de control de retroalimentación.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5. 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 3499-12  
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S. A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: Case Postale 353, 1800 Vevey, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GERBER

**GERBER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción), cristalería, porcelana, y losa no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5. 20 M., y 4 A. 2012

**La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE MARZO DEL 2012 No. 32,764**

1/ No. solicitud: 615-12  
 2/ Fecha de presentación: 09/01/2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C. V. (organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F. México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SB CLASICOS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra "clasicos"  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 1146-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S. A. B. de C. V. (organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F. México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 02-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 41467-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Classic Holding Panamá, S. A. (Organizada bajo las leyes de Panamá)  
 4.1/ Domicilio: Corregimiento de Bella Vista, edificio Times Square, piso 1, oficina 105, calle 57 y 58 Obarrio, ciudad de Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: G-FACTORY



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: NC  
 8/ Protege y distingue:  
 Venta, comercialización y distribución de relojes y demás instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 36081-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30-2011 014705.1 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas de mano, teclas (manuales) para tableros de control o armarios, herramientas incluidas en esta clase, particularmente herramientas para triturar, alambre y cortadoras de contorno, destornilladores y alicates, herramientas para el jardín, limas de uñas, cortauñas y alicates.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 36071-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30-2011 014 704.3 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas para máquinas automáticas, especialmente máquinas para cortar y triturar, máquinas de impresión, máquinas para metalistería, máquinas para etiquetar o marcar, destornilladores eléctricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 36080-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachsmarktstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30-2011 014 705.1 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas para máquinas automáticas, especialmente máquinas para cortar y triturar, máquinas de impresión, máquinas para metalistería, máquinas para etiquetar o marcar, destornilladores eléctricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03-02-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 2313-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Nature's Sunshine Products, Inc. (Organizada bajo las leyes de Utah)  
 4.1/ Domicilio: 75 East 1700 South Provo, Utah 84606, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TEI-FU

## TEI-FU

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites esenciales, cosméticos, productos de aromaterapia, perfumes, productos para el cuidado del cabello, productos para el cuidado de la piel, lociones y cremas para las manos y el cuerpo, jabones.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 3003-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRICE COSTCO INTERNATIONAL, INC. (Organizada bajo las leyes de NEVADA)  
 4.1/ Domicilio: 999 Lake Drive, Issaquah, Washington, 98028, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COSTCO

## COSTCO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases, tarjetas de presentación plásticas e impresas identificando al portador de un miembro de el club de compras de almacén, asuntos impresos y publicaciones, especialmente folletos, hojas volantes, circulares, anuncios, notificaciones y prospectos todos dirigidos a los compradores del club de almacén, catálogos de mercancía en general para ordenar por correo dirigidos al club de compradores de almacén, papel membretado, adhesivos para papel membretado o asuntos del hogar, materiales de artistas, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto mobiliario), materiales plásticos para empaque (no incluidos en otras clases), pañales desechables para bebé, toallas de papel para la cara (pañuelos faciales), papel higiénico, papel toalla, servilletas de papel, paños limpiadores para bebé desechables, bolsas plásticas, fotos, cuadernos, papel copia, plumas, lápices, marcadores, agendas personales, planificadores diarios, calendarios personales, calendarios, diarios, álbumes de fotografías, papel para envolver regalos, tarjetas de felicitación, tarjetas para fechas especiales, decoraciones y ornamentos para navidad/feriados hechos de papel que no pertenecen a otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 39113-11  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Obshchestvo s ogranichennoi otvetstvennostyu " Aleksandrovy pogreba" (Organizada bajo las leyes de la Federación Rusa)  
 4.1/ Domicilio: Alufyevskoye shosse, d. 79 "A", str. 25, Moskava, 127410, Rusia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Rusia.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RODRIGO DE JEREZ

## RODRIGO DE JEREZ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabacos, artículos para fumadores, cerillas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 3275-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: OLD NAVY (ITM), INC. (Organizada bajo las leyes de California)  
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street San Francisco, California, 94105, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OLD NAVY

## OLD NAVY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tiendas de venta al detalle en los campos del vestuario y calzado, sombrerería, accesorios de vestir, bolsos, artículos de cuero, cosméticos, artículos de tocador, perfumes y productos para el cuidado personal, artículos de papelería, artículos de regalo, artículos para el hogar, muebles para el hogar, ropa de cama, juguetes y juegos, servicios promocionales en el campo de la moda incluyendo la asesoría en la selección y combinación de productos y accesorios de moda, administración de los servicios prestados por las tiendas de venta al detalle en relación al vestuario, servicios de publicidad y mercadeo, servicios de venta al detalle en línea y servicios en línea de pedidos, servicios de pedidos por catálogo, servicios de pedidos en línea por computadoras, promoción de bienes y servicios mediante la colocación de anuncios y presentaciones promocionales y ofreciendo programas de incentivos como tarjetas de fidelidad para promover los servicios de tiendas al detalle que se especializan en accesorios para el vestuario y la moda en un sitio electrónico accesible a través de una red de informática, la prestación de servicios en línea al por menor y servicios en línea de pedidos, la promoción de bienes y servicios de otros a través de la colocación de anuncios y presentaciones promocionales, programas de incentivos como tarjetas de fidelidad para promover los servicios de tiendas al detalle que se especializan en accesorios para el vestuario y la moda, servicios de pedidos por catálogo de mercancía en general y bienes de consumo general, incentivos al cliente, programas de recompensa y lealtad en relación con todo lo anterior, servicios a clientes leales mediante el suministro de tarjetas de fidelidad (que no se relaciona con servicios de tarjetas financieras) que permiten a los clientes a utilizar los servicios anteriores y para recibir los beneficios por ser clientes leales a través de programas de lealtad para clientes.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

No. DE SOLICITUD: 2007-031190  
 SOLICITUD DE: Marca de Fábrica  
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 de septiembre del año 2007  
 FECHA DE EMISIÓN: 20 de octubre del año 2008  
 SOLICITANTE: INDUSTRIAS ALEN, S. A. DE C. V. domiciliada en boulevard Díaz Ordaz No. 1000, C.P. 66350 Santa Catarina, Nuevo León, organizada bajo las leyes de México.  
 APODERADO: DIANA LIZETH MATUTÉ RODRÍGUEZ  
 Otros Registros:  
 No tiene otros registros  
 DISTINTIVO: LEX

# LEX

Clase Internacional: 3  
 Reservas: No tiene  
 PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Limpiadores líquidos multiusos, blanqueadores y detergentes para ropa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLDARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 41468-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS KÁAPS, S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KÁAPS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad sobre la palabra "espresso"  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLDARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 36069-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 4.1/ Domicilio: Flachmarkstrasse 8, Blomberg 32825, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PHOENIX CONTACT

# PHOENIX CONTACT

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 30 2011 014 704.3 presentada el 03 de mayo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de limpieza para impresoras y plumas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 43087-11  
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S. A. (Organizada bajo las leyes de Uruguay)  
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MAPCHLORAP

# MAPCHLORAP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos de uso en la agricultura y la horticultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura y la horticultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 42860-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S. A. (Organizada bajo las leyes de Uruguay)  
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NAA

# NAA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos de uso en la agricultura y la horticultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura y la horticultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLDARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012

1/ No. solicitud: 40929-11  
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: TEQUILA DON JULIO, S. A. DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Porfirio Díaz No. 17, Col. Chichimeco Atotonilco el Alto Jalisco, México 47750, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: 1942 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 4 A. 2012